PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	SI VNO
☐ AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ☐ ALTERACION ☐ REPARACI	ON RECONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE	: NUMERO DE PERMISO
DECOLETA	6.5
Recoleta	Fecha de Aprobación
REGIÓN: METROPOLITANA	0 5 DIC. 2017
☐ URBANO ☐ RURAL	3061 - 10
VISTOS:	
 A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. y el Instrumento de Planificación Territorial. C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por correspondientes al expediente S.P.E5.1.4./5.1.6. N° 	116, su Ordenanza General, el propietario y los profesionales
	2429/17 02/06/2015
E) El Antonrovicata da Edificación NO viganta da tacha	/avende angeneede)
F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° de f G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° H) Le solicitud N° de aprobación de loteo con co	de fecha (cuando corresponda)
H) La solicitud N° de fecha de aprobación de loteo con co	nstrucción simultánea.
I) Otros (especificar):	
RESUELVO:	
(esoecificar) N° de edificios. casas. galpones Equipamiento Comercial (superficie edificada total de 502,91 m2 de escala Básica (Local Comercial) cios de escala Básica (Oficinas)
ubicado en calle/avenida/camino Av. México	N° 864
Lote Nº manzana localidad o loteo	
sector Urbano Zona U-EH / E-M1 del Plan Regulador COMUNA (URBANO O RURAL) COMUNA	Comunal O INTERCOMUNAL
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorizació	
de los VISTOS de este permiso. 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba	Pierde
los beneficios del D.F.LN°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:	IANTIENE O PIERDE)
BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS; PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJU	NTO ARMONICO
3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:	A Limothoc
Art. 121º LGUC en 45,76 m2 en primer piso / Art. 124º LGUC en 1 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Const	22,51 m2 en primer piso rucciones, otros, (especificar)
Art. 121º LGUC por 3 años renovables automátic	cos
Plazos de la autorización especial Art. 124º LGUC por 3 años renovables por única 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPON	
5 INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO Inmobiliaria Santa Fe Ltda.	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jorge Aguad Vladislavich 6 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA Jaime Uribe Villagra	R.U.T.
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
Víctor Lagos Espinoza NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	A.14
Jaime Uribe Villagra	R.U.T.
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORIA
(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras	AND STEA

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) RESIDENCIAL DESTINO ESPECIFICO: Art. 2.1.25. OGUC. EQUIPAMIENTO CLASE Art. 2.1.33 OGUC ACTIVIDAD ESCALA Art. 2.1.36. OGUC 1 Art. 2.1.33. OGUC. de Servicios Oficinas Básica Comercial Local Comercial ACTIVIDADES PRODUCTIVAS **DESTINO ESPECIFICO:** Art. 2.1.28. OGUC. INSFRAESTRUCTURA DESTINO ESPECIFICO: Art. 2.1.29. O.G.U.C. otros (especificar) 7.2.- SUPERFICIES UTIL (m2) COMUN (m2) TOTAL (m2) S. EDIFICADA BAJO TERRENO ,00 m2 ,00 m2 00 m2 S. EDIFICADA SOBRE TERRENO 334,65 m2 ,00 m2 334,65 m2 S. EDIFICADA TOTAL 334,65 m2 ,00 m2 334,65 m2 SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2) 557,76 m2 neto (682,26 m2 bruto) 7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS PERMITIDO PROYECTADO PERMITIDO PROYECTADO COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD 1,60 0,60 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO 60% 60,00% COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS ---DENSIDAD SUPERIORES ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos 7,00m Cont. ADOSAMIENTO 5,20m Cont. 2.6.2 OGUC 2.6.2 OGUC RASANTES 70° / 60° 70° / 60° ANTEJARDIN 3,00 m 3,00 m DISTANCIAMIENTOS 2.6.3 OGUC 2.6.3 OGUC ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS 5 ESTACIONAMIENTOS PROYECTO 5 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria D.F.L-N°2 de 1959 Provección Sombras Art. 2.6.11. OGUC Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC (posterior al otorgamiento del permiso)
. Beneficio de fusión Art. 63 Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OTROS (especificar) LGUC Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC OGUC Art. 121° y 124° LGUC AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC Art. 121 ___Art.122 Art.123 Art.124 Otro (especificar) EDIFICIOS DE USO PUBLICO TODO 1 PARTE NO CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO SI ✓ NO Res. N° Fecha 7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO VIVIENDAS **OFICINAS** 1 LOCALES COMERCIALES **ESTACIONAMIENTOS** 1 5

OTROS (ESPECIFICAR):

7.5.- PAGO DE DERECHOS:

			CLASIFICACIÓN			m2			
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		AAb	b \$ 56.053			457,16 m2			
			C-3	\$	45,75	,75 m2			
PRESUPUESTO OBRA NUEVA				\$ 33.586.787					
PRESUPUESTO DEMOLICIÓN				\$ -					
PRESUPUESTO MODIFICACIÓN INTERIOR				-					
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NU	UEVA 1,5% (Obra Nueva) %			\$	503.802				
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES OBRA NU	UEVA 1,0% (Modificación) %			\$	5.				
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (-)			\$ -						
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$ 503.802						
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE 30% (-)			\$						
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$		-			
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$		(22 P)			
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$					
SUBTOTAL				\$	\$ 503.802				
RECARGO 50% ART.133° O.G.U.C. 50% (+)				\$	\$ 251.901				
TOTAL A PAGAR				\$ 755.703					
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	128.852.1	83	(E)	FECHA	1241	11117	il province productive of	
RO INGRESO MUNICIPAL N°			-	11/2	FECHA	1	41/11		
ONVENIO DE PAGO N°				155	FECHA	1200			

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- 1.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del presente Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción o cambios a las condiciones del Espacio Público existente con anterioridad al otorgamiento del presente permiso, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de Avenida México Nº 864. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, en caso de ser requerido, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad, así como cursar la Solicitud de Obras de Urbanización correspondiente a las áreas afectas a utilidad pública que por aplicación de la Ley Nº 19.537 pasan a constituir parte del Bien Nacional de Uso Público, por calle Bellavista.
- 5.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socalzado, Instalación de Faenas, Instalación de Gruas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorización es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Revisores Independientes e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias
- 11.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 0095 de fecha 09.01.2017, respecto a la descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. Jaime Uribe Villagra.
- 12.- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá indicar o aclarar el cumplimiento de estacionamientos para bicicletas según Decreto Nº109/2015 y artículo 2.4.1 bis de la OGUC, debiendo demarcarlos en el sector de estacionamientos.
- 13.- El presente permiso aprueba un proyecto es una edificación de un (1) Galpón destinado a Equipamiento de Servicios (Oficinas) y Equipamiento Comercial (Locales Comerciales) de escala Básica, con una altura de 1 piso de 5,80 m., concordante con los usos de suelo y condiciones de edificación permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta, en un predio bruto de 682,26 m2 (557,76 m2 neto). Cuenta con escritura de renuncia a indemnización por mejorar emplazadas en área afecta a utilidad publica - Artículo 121º LGUC, por una superficie de 45,76 m2; por ensanche de Av. México, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a foja 58.454, número 63.903 del año 2017. Adicionalmente cuenta con un construcciones acogidas a Artículo 124º de la LGUC, emplazadas en fondo de sitio, correspondiente a 14,76 x 8,3 m del último tramo del Galpón proyectado. Dicha construcción provisoria se acoge al artículo de excepción por cumplir con los criterios definidos por la Contraloría General de la República en su Dictámen Nº 33501 de fecha 06.05.2016, esto es:
- a. Que no resulten lesionados los derechos de los propietarios vecinos: No podrá por tanto comprometer, en forma alguna, construcciones ni elementos constructivos en calidad de Medianería.
- b. Que no se afecte en forma grave el bien común.
- c. Que corresponda a construcciones que cuenten con las características necesarias para ser consideradas como PROVISORIAS, excluyendo las que fuesen definitivas: Por tanto no podrán comprometer instalaciones o elementos que comprometan la funcionalidad o autonomía del resto de las construcciones. d. Que sea posible subsanar la inobservancia de las normas urbanísticas afectadas en el transcurso del plazo por el cual se otorga la autorización provisoria.
- 14.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio desglosadas por destino en:
- a. Oficinas: 3 ocupantes.
- b. Local Comercial: 94 ocupantes.
- 15.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

MEI/mei.28.11.2017

Jd: 1314426

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES CCION DE OB

DE